

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 2 de septiembre de 2016 en el asunto R 832/2016-2

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 16 de noviembre de 2016 — IPPT PAN/Comisión y REA

(Asunto T-805/16)

(2017/C 022/64)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Instytut Podstawowych Problemów Techniki Polskiej Akademii Nauk (IPPT PAN) (Varsovia, Polonia)
(representante: M. Le Berre, abogado)

Demandadas: Comisión Europea y Agencia Ejecutiva de Investigación (REA)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión impugnada de la Comisión.
- Declare que la Comisión incurrió en error al emitir la nota de adeudo n.º 3241514040 (tal como quedó reducida por la nota de crédito n.º 3233160082) y que la demandante no adeuda la correspondiente cantidad de 67 984,13 euros.
- Declare que la Comisión y la REA deberán pagar a la demandante en el marco del proyecto SMART-NEST la cantidad de 69 623,94 euros, más los intereses desde la fecha de la decisión.
- Declare que la demandante no deberá pagar una indemnización a tanto alzado a la Comisión en relación con los proyectos KMM-NOE y BOOSTING BALTIC.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso de anulación basado en el artículo 263 TFUE, la parte demandante invoca siete motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción de los artículos 47 y 43 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea a la tutela judicial efectiva y de acudir al Defensor del Pueblo.
2. Segundo motivo, basado en el incumplimiento de los contratos relativos a los proyectos KMM-NOE, BOOSTING BALTIC y SMART-NEST y la violación del Derecho belga aplicable.
3. Tercer motivo, basado en la infracción del Reglamento financiero y del Reglamento financiero delegado de la Comisión.

4. Cuarto motivo, basado en la infracción del principio de la confianza legítima.
5. Quinto motivo, basado en la infracción del principio de no discriminación.
6. Sexto motivo, basado en un vicio sustancial de forma.
7. Séptimo motivo, basado en que la Comisión incurrió en desviación de poder.

En apoyo de su recurso contractual basado en el artículo 272 TFUE, la parte demandante invoca seis motivos.

1. Primer motivo, basado en que la demandante cumplió las obligaciones que le incumben en virtud del artículo II.19.1 de los contratos relativos a los proyectos KMM-NOE y BOOSTING BALTIC.
2. Segundo motivo, basado en que la Comisión no aportó pruebas en apoyo de sus alegaciones.
3. Tercer motivo, basado en que la Comisión no demostró válidamente sus alegaciones.
4. Cuarto motivo, basado en que la Comisión no ejerció sus derechos contractuales de buena fe.
5. Quinto motivo, basado en que la indemnización a tanto alzado reclamada en virtud del artículo II.30 es excesiva y debería reducirse de conformidad con el artículo 1231 del Código Civil belga.
6. Sexto motivo, basado en que se adeuda un pago a la demandante en el marco del proyecto SMART-NEST como saldo de la devolución de la contribución de la demandante al Fondo de Garantía.

Recurso interpuesto el 17 de noviembre de 2016 — MIP Metro/EUIPO — Afnor (N & NF TRADING)

(Asunto T-807/16)

(2017/C 022/65)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Recurrente: MIP Metro Group Intellectual Property GmbH & Co. KG (Düsseldorf, Alemania) (representantes: J.-C. Plate y R. Kaase, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Association française de normalisation (Afnor) (La Plaine Saint-Denis, Francia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente

Marca controvertida: Registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca «N & NF TRADING» — Registro internacional que designa a la Unión Europea n.º 1086884

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de julio de 2016 en el asunto R 1109/2015-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución impugnada.